

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ORDENANZA N° 02-2017-MPC

Cañete, 31 de enero del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de enero del 2017, y de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas, establece además que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley;

Que, mediante Expediente 1992-2016, de fecha 22 de Febrero del 2016, la Empresa FIBRAFIL S.A. debidamente representado por Zaidan Sweiss Bishara Nicolás, solicita Anexión al Área urbana y Asignación de Zonificación del predio ubicado en Papa León XIII MZ "O" lote N°6, Urbanización Parcelación Semirústica, distrito de Chilca, Provincia Cañete, Departamento de Lima, con un área de 4,743.00m2, Inscrita en la Partida N°90116339 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Cañete - Zona Registral N°IX Sede Lima;

Que, según el Art. 42° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por D.S. N° 004-2011-VIVIENDA, señala que la aprobación de los planes, así como su actualización y/o modificación debe desarrollarse en cuarenta y cinco (45) días calendario, y ceñirse al procedimiento siguiente:

1. La Municipalidad Provincial exhibe el Proyecto del Plan en sus locales, en las Municipalidades Distritales involucradas de su jurisdicción y a través de su página web, durante treinta (30) días calendario.
2. En todos los casos, la Municipalidad Provincial, dentro del plazo señalado, realiza una audiencia pública sobre el contenido del Plan, convocando en particular a los organismos del Gobierno Nacional, Regional y Distrital involucrados en el ámbito local, así como a las universidades, organizaciones de la sociedad civil e instituciones representativas del sector empresarial, profesional y laboral de la jurisdicción.
3. En todos los casos, las personas naturales o jurídicas de la jurisdicción provincial y/o distrital, formulan sus observaciones y recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo establecido en el numeral 1) del presente artículo.
4. En el caso del PAT, el proyecto del Plan es remitido al respectivo Gobierno Regional para que dentro del plazo establecido en el numeral 1), emita opinión, incluidas sus observaciones y recomendaciones, si lo estima conveniente.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. 02

Ordenanza N° 02-2017-MPC

En los casos de PDM, PDU o EU, el proyecto del Plan es remitido a las Municipalidades Distritales involucradas de su jurisdicción para que dentro del plazo establecido en el numeral 1) emitan su opinión incluidas sus observaciones y recomendaciones, si lo estiman conveniente;

Que, el Art. 43° del Reglamento acotado, señala que concluidos los procedimientos establecidos en el artículo anterior, el Concejo Provincial, mediante Ordenanza, aprueba el Plan de Acondicionamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Metropolitano, el Plan de Desarrollo Urbano, Esquema de Ordenamiento Urbano y/o Plan Especifico, según corresponda. Cada uno de estos planes tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de su publicación; vencido este plazo se procederá a su actualización;

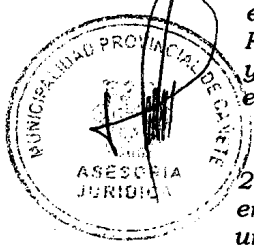
Que, mediante Informe N° 256-2016-JVAH-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 27 de Abril del 2016, la Sub Gerencia de Obras Privadas, concluye que el expediente cumple con la documentación técnica exigida en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano para la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Chilca, a través del Procedimiento de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación, por lo que solicita se inicie el procedimiento administrativo solicitado por el administrado;

Que, Mediante Informe N° 625-2016-KVFP-SGOP-GODUR-MPC, con fecha 24 de Octubre del 2016, la sub Gerencia de Obras Privadas, ha seguido los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano para la Modificación del plan urbano a través del procedimiento de anexión al área urbana y Asignación de Zonificación, se ha cumplido con el periodo de difusión de la Propuesta de Modificación del Plan en la Municipalidad Provincial, por un periodo de 30 Calendarios, no ha ingresado a la oficina de tramite documentario de la MPC expedientes administrativos presentados por personas naturales o jurídicas de la Provincia formulando observaciones o recomendaciones debidamente sustentadas y por escrito, dentro de los 30 días calendarios de difusión de la propuesta, se ha cumplido con la cancelación de estas tasas en la Municipalidad Provincial de Cañete por derecho de Anexión de Predio al área Urbana y Asignación de Zonificación;

Que, mediante Informe Legal N° 12-2017-GAJ-MPC de fecha 09 de enero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: 1) Que, es factible aprobar la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, a través del procedimiento de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación, solicitada por la Empresa FIBRAFIL S.A. representado por Bishara Nicolás Zaidan Sweiss, del predio ubicado en Papa León XIII Mz. O Lt.06 Urbanización Parcelación Semirustica del distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 4,743.00 m2, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 90116339, de la Zona Registral N° IX Sede Lima- Oficina Registral Cañete, en mérito a lo señalado en el Informe N° 625-2016-KVFP-SGOP-GODUR-MPC de fecha 24 de octubre del 2016, de la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Dictamen N° 03-2017-CODUR-MPC de fecha 27 de enero del 2017, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, sugiere: 1) Aprobar la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Chilca a través de los procedimientos administrativos de

...///





CAÑETE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.goh.pe

///...

Pág. 03

Ordenanza N° 02 -2017-MPC

Anexión del Área Urbana y Asignación de Zonificación, solicitada por la Empresa FIBRAFIL S.A., representado por Bishara Nicolás Zaidan Sweiss, del predio ubicado en Papa León XIII Mz. O Lt.06, con un área de 4,743.00 m2, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, inscrita en la Partida Eléctronica N° 90116339, de la Zona Registral N° IX Sede Lima-Oficina Registral Cañete, zonificación propuesta INDUSTRIA LIVIANA 1-2;

Que, por tales consideraciones y al amparo de lo dispuesto en el numeral 8) y 9) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ANEXIÓN AL ÁREA URBANA Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN SOLICITADA POR LA EMPRESA FIBRAFIL S.A.

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la **Modificación del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Chilca**, a través de los Procedimientos de Anexion al Area Urbana y Asignacion de Zonificacion solicitada por la **Empresa FIBRAFIL S.A.**, apoderado Zaidan Sweiss Bishara Cañete, departamento de Lima, con un área de 4,743.00 m2, del distrito de Chilca, provincia de Eléctronica N° 90116339, de la Zona Registral N° IX Sede Lima- Oficina Registral Cañete, en mérito a lo señalado en el Informe N° 625-2016-KVFP-SGOP-GODUR-MPC de fecha 24 de octubre del 2016, de la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete; cuyos parámetros normativos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Zonificación INDUSTRIA LIVIANA 1-2

USOS	LOTE	FRENTE MÍNIMO	ALTURA DE EDIFICACIÓN	COEFICIENTE	ÁREA LIBRE	USO
NO MOLESTA NI ES PELIGROSA	1,000 m2	20.00 ml	SEGÚN PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA	SEGÚN PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA	SEGÚN PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA	I2 (hasta 20%)

ARTÍCULO 2°.- Precisar que el Plano de Propuesta de Zonificación, lámina PZ.-01 y la Memoria Justificativa de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación debidamente aprobados por la Sub. Gerencia de Obras Privadas de esta Municipalidad, forman parte de la zonificación aprobada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

...///



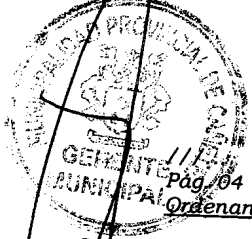
CAÑETE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

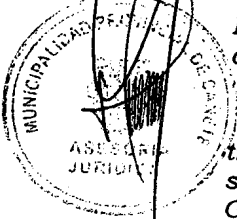
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe



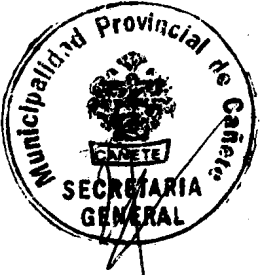
Ordenanza N° 02-2017-MPC



ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Municipalidad Provincial de Cañete, incorpore el Plano de Propuesta de Zonificación, lámina PZ-01 al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Chilca, aprobada en el Artículo 1°, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática a través de la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística e Informática, la presente Ordenanza se publique en el portal de la Municipalidad Provincial de Cañete, y a la Gerencia de Secretaría General en coordinación con las áreas correspondientes la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Signature]
Lito Alexander Julio Bozán Guzmán
ALCALDE